FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/14

En Valladolid, a las 18:45 h. del 01 de febrero de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 12)

· CD.BM DELICIAS - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al JUGADOR ALBERTO PLAZA ALONSO del equipo GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho, al indicarles al finalizar el partidos: "habéis hecho un partido terrorífico".

· ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIÂN - LECHE MESENOR BM. NAVA

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de un espectador identificado por los árbitros como seguidor del Equipo A, Ascensores Zener - Colegio San Agustín, por increpar al equipo arbitral en los siguientes términos: "deja de inventar", "te espero fuera" en repetidas ocasiones.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)

· ABANCA ADEMAR LEÃ³N B - KIRA Y LUA BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

· AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA

Sancionar al ARBITRO ANDREA RODRIGUEZ SAEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de dos Entrenadores en el Equipo A y tres Oficiales en el Equipo B .

Sancionar al ARBITRO RUBEN FADON LARGO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de dos Entrenadores en el Equipo A y tres Oficiales en el Equipo B .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros de Staff Técnico que pueden ser inscritos en el acta, al incluir dos entrenadores.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros de Staff Técnico que pueden ser inscritos en el acta, al incluir tres oficiales.

· MARCAVE CBM TUDELA - RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID UBI LA VEGA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)

· LOGISTICA TUTOR BM ZAMORA - DEPORTES ARTIZA- VICAPAL BM PALENCIA

Sancionar al OFICIAL AMAYA SANCHEZ ESTEVEZ del equipo DEPORTES ARTIZA- VICAPAL BM PALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral una vez terminado el encuentro al dirigirse a ellos en los siguientes términos: "Sois unos sinvergüenzas, no es normal vuestro criterio, siempre jodéis los partidos".

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el

plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN